

Bogotá, D.C. 17 diciembre de 2021

## RESOLUCIÓN No 100

*“Por la cual se establece el número de plazas para el primer periodo del año 2022 de profesores de planta para los programas de pregrado y posgrado de la facultad de Derecho”*

### EL VICEPRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el Artículo 33 de los Estatutos de la Universidad y

### CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo 243 de 2016 el Consejo Superior aprobó el Estatuto Profesoral de la Universidad Católica de Colombia.
2. Que mediante Acuerdo N° 277 del 30 de abril de 2019 el Consejo Superior aprobó los ajustes al Estatuto Profesoral de la Universidad Católica de Colombia.
3. Que mediante Acuerdo 263 de 2018 el Consejo superior, estableció que la fecha de entrada en vigencia del Estatuto Profesoral es el 1 de julio de 2019.
4. Que para la implementación del Estatuto Profesoral se requiere definir las plazas de los profesores de planta de la Universidad.

### RESUELVE

**ARTICULO 1°.** Aprobar el número de plazas de profesores de planta de tiempo completo para el programa de pregrado de la facultad de Derecho de acuerdo con la siguiente tabla:

NOMBRE DE PROGRAMA	PLAZAS TIEMPO COMPLETO
Derecho	91

**ARTICULO 2°.** Aprobar el número de plazas de profesores de planta de tiempo completo para los programas de posgrado de la facultad de Derecho de acuerdo con la siguiente tabla:

NIVEL	NOMBRE DE PROGRAMA	PLAZAS TIEMPO COMPLETO
<b>Especialización</b>	Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo	4
	Especialización en Derecho del Trabajo y Seguridad Social	4
	Especialización en Derecho Penal y Ciencias Forenses	2
	Especialización en Derecho Probatorio	2
	Especialización en Derecho Tributario y Aduanero	3



<b>NIVEL</b>	<b>NOMBRE DE PROGRAMA</b>	<b>PLAZAS TIEMPO COMPLETO</b>
	Especialización en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal	2
	Especialización en Sistema Penal Acusatorio	3
<b>Maestría</b>	Maestría en Ciencia Política	3
	Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	2

**ARTICULO 3°.** Los profesores temporales contratados con dedicación de 40 horas semanales, se contarán en el número de plazas aprobadas de tiempo completo.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de diciembre de 2021.

**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**  
Vicepresidente

**SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO**  
Secretario General